



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 58-2021

Lima, 18 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 116-2021/OA/LOG, de fecha 17 de noviembre de 2021 emitido por el Área de Logística de la Oficina de Administración, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, versión 12;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 01-2021, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2021, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, se establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el numeral 8.2 correspondiente al artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD, establece que antes de la convocatoria, toda contratación debe estar incluida previamente en el Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN del ejercicio presupuestal correspondiente, para tal fin se determina el Valor Estimado del Servicio y se obtiene la Certificación Presupuestal respectiva;



Que, mediante el documento del visto, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSION, a fin de incluir una (1) contratación a realizar en el marco del Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y excluir ocho (8) contrataciones programadas, derivadas del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, se delega en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones; así como sus modificatorias;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y consecuentemente, proceder a su publicación en el SEACE;

Que, en ese sentido, sobre la base del Informe N° 115-2021/OA/LOG y contando con la certificación presupuestal correspondiente, que cobertura el procedimiento de selección a ser incluido, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de incluir una (1) contratación a realizar en el marco del Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y excluir ocho (8) contrataciones programadas, derivadas del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, así como de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visto del Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, incluyendo el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION N° 49-3-2018-CD que aprueba el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN; y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, **versión 12**, para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
83	"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS QUE COADYUVE AL PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF), EN LA DEFENSA DE PROINVERSIÓN EN EL PROCESO JUDICIAL SOBRE ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA; FORMULADO POR CONSORCIO AGUAS DE PUNO (EL DEMANDANTE) ACTUALMENTE ANTE EL 14 JUZGADO PERMANENTE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA (EL JUZGADO) EXPEDIENTE 8333-2019-0-1801-JR-CA-14".	2 - SERVICIOS	Adjudicación Simplificada		09	Noviembre	OAJ



Excluir:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
8	"SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS INTERNACIONALES".	2 - SERVICIOS	Convenio Marco	\$ 100,000.00	09	Enero	OA/LOG
10	"ADQUISICIÓN DE TÓNER"	1 - BIENES	Convenio Marco	S/ 167,350.67	09	Enero	OA/LOG
11	"ADQUISICIÓN DE TINTAS"	1-BIENES	Convenio Marco	S/ 700.00	09	Enero	OA/LOG
23	"SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE SAN JUAN DE MARCONA"	2 - SERVICIOS	Régimen Especial	S/ 44,000.00	09	Enero	DPP
25	"SERVICIO DE ASESORAMIENTO VENTA DE REMANENTE DE LAS ACCIONES DE LA EAI POMALCA"	2 - SERVICIOS	Régimen Especial	S/ 43,000.00	09	Marzo	DPP
26	"SERVICIO DE ASESORAMIENTO VENTA DE REMANENTE DE LAS ACCIONES DE LA EAI CAYALTI"	2 - SERVICIOS	Régimen Especial	S/ 43,000.00	09	Junio	DPP
36	"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA TALLERES Y EVENTOS OXI Y APP-PA"	2 - SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	S/. 78,600.00	09	Octubre	DID
52	"SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL EN TERRITORIO PARA PROYECTO PRIORIZADO (ODC)"	2 - SERVICIOS	Adjudicación Simplificada	S/. 105,000.00	09	Mayo	SASA

Artículo 2.- Encargar a la Jefatura de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 12, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 12, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, se publique en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.



Artículo 4.- Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia fedateada de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Administración.
PROINVERSION



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2%2FNhmOialldoJJlpV2Acv7gw9Y%3D>

VERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU
20380799643 hard
Fecha: 18/11/2021 10:45:53



Firmado digitalmente por:
ALBAN RAMIREZ Carlos Estuardo FAU 20380799643
hard
Fecha: 18/11/2021 11:02:05